

ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD DE 23 DE MAYO DE 2025 SOBRE DIVERSOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

La Administración Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, tras las reuniones mantenidas los días 31 de enero, 27 de febrero de 2025, y 10 de abril de 2025; acuerdan las siguientes medidas en relación con la mejora de las condiciones de trabajo del personal estatutario que presta servicios en Instituciones Sanitarias adscritas al SERMAS

ACUERDO

1º.- Ampliación de las Unidades con derecho al abono del complemento de atención continuada por continuidad asistencial (JAPE), regulado en el Acuerdo de 11 de mayo de 2006, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Acuerdo de 22 de noviembre de 2005 de la Comisión de Seguimiento del acuerdo marco sobre diversas actuaciones contempladas en el Acuerdo de 10 de diciembre de 2004, de la siguiente manera:

a) Se amplían las unidades con derecho al abono del complemento de atención continuada por continuidad asistencial, extendiéndose a las siguientes unidades:

- URPA (Unidad de Recuperación post anestésica)
- UCMA (Unidad Cirugía Mayor ambulatoria)
- Hospital de día, con actividad de mañana y tarde.
- Hemodiálisis.

Igualmente, la Administración se compromete a estudiar, en el último trimestre del año 2025, la ampliación del acuerdo del complemento de atención continuada por continuidad asistencial (JAPE), en otras unidades que cumplan las condiciones para su abono.

2º.- Extensión de la consideración del 6 de enero como día especial a efectos retributivos:

a) Se extiende al personal estatutario de instituciones sanitarias la consideración de día 6 de enero como día especial a efectos retributivos.

b) Por ello en la Orden de nóminas figurará, en el apartado 3. Atención Continuada, los siguientes puntos:

- 3.4 Resto de personal de Atención Hospitalaria (Dentro de la jornada ordinaria)
- 3.5 Personal licenciado sanitario de Atención Primaria y SUMMA 112
- 3.6 Diplomados de Enfermería de Atención Primaria y SUMMA 112
- 3.7 Resto de personal del SUMMA 112/CCA (Dentro de la jornada ordinaria)

Las noches del 24, 31 de diciembre y 5 de enero se abonarán a razón del doble de la noche que coincida en festivo o domingo

El día 25 de diciembre, 1 y 6 de enero se abonarán a razón de doble de la cuantía asignada por cada domingo o festivo.

3º.- Implantación del puesto de Coordinador/Responsable de Matronas y Fisioterapeutas, así como el de Jefe de Sección de Odontología en las Unidades de Salud Bucodental, uno por cada Dirección Asistencial, en el ámbito de la Gerencia de Atención Primaria durante el ejercicio 2025, dentro del marco presupuestario y plantilla existente, mediante un acuerdo que clarifique y establezca su dependencia orgánica, funciones, y retribuciones. Y el compromiso de estudiar y valorar a futuro la posible procedencia en otras categorías.

4º.- Oferta de Empleo Público: la Administración Sanitaria se compromete a solicitar a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en el último trimestre de 2025, la autorización de una tasa adicional específica que recoja las plazas que hayan quedado desiertas en los diversos procesos selectivos, y de promoción interna en marcha, así como de las nuevas plazas que se hubiesen creado en el ejercicio 2025 hasta la aprobación de la correspondiente tasa.

5º.- La Administración Sanitaria se compromete a elevar estas medidas a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para recabar el correspondiente informe preceptivo y favorable, para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

6º.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de la administración y de los sindicatos con presencia en la Mesa Sectorial, firmantes de este acuerdo, cuya finalidad será vigilar el cumplimiento e interpretar el contenido del mismo.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD



ORGANIZACIONES SINDICALES



AMYTS-SAE Y TS MAD-SIETESS CAM



CCOO

SATSE-FSES



C.S.I.T.-UNION PROFESIONAL

U.G.T.



CSIF